

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en su sesión de 24 de marzo de 2017 aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que fue corregido por acuerdo del mismo órgano de 31 de marzo.

«PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO [9L/2017/S.A.P.A./3.1.2/0001]

1. OBJETO.

Este pliego tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de un grupo electrógeno adjunto al Centro de Transformación, para el edificio del Parlamento de Cantabria, para poder dar cobertura a la instalación eléctrica en caso de una interrupción no prevista del suministro eléctrico, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 31121100-1

Las ofertas deberán detallar marca, modelo, características técnicas y de rendimiento de los equipos solicitados. Para ello, se incluirá toda aquella documentación técnica que pueda facilitar el estudio de la oferta y la valoración de las diferentes mejoras que se hayan introducido respecto a las características mínimas.

El presente contrato tiene la consideración de contrato de suministros y se regirá por lo dispuesto en los artículos 9, 173, 292 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en razón de su cuantía.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

La necesidad de estar protegido contra cortes de larga duración en el suministro eléctrico aconseja la adquisición de un grupo electrógeno con la capacidad suficiente para alimentar todos los equipos eléctricos del Parlamento de Cantabria por un periodo de tiempo razonable, a la vista de los estragos ocasionados por el último apagón eléctrico que se produjo en la ciudad de Santander. El equipo que se licita proporcionaría una autonomía de 10 horas.

2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA*.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

El plazo de entrega será de dos meses desde la formalización del contrato administrativo."

* cláusula corregida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de marzo de 2017.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de la licitación y valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) euros, IVA excluido.

La partida correspondiente al impuesto del valor añadido es de siete mil trescientos cincuenta (7.350) euros.

Dicho tipo o el menor que oferte el adjudicatario, comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer frente el contratista para la entrega del suministro objeto de este contrato, incluyendo la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio industrial.

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de la contratación serán por cuenta del adjudicatario. Se entienden comprendidos los gastos de transporte y suministro hasta dependencias del Parlamento de Cantabria

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado no está incluido el IVA.

Forma de pago: una vez firmada el acta de recepción de conformidad por ambas partes, se emitirá la factura correspondiente por el adjudicatario, que se liquidará en un plazo máximo de 60 días desde la fecha del acta de recepción.

La factura no se podrá registrar hasta que no se haya recepcionado de conformidad el suministro.

Datos a efectos de facturación electrónica:

ÓRGANO GESTOR	
DENOMINACIÓN	SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.
CÓDIGO DIR3	I00000241
Dirección	C/ alta 31-33. 39008. Santander
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
CÓDIGO DIR3	I00000241
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
CÓDIGO DIR3	I00000241

4. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Podrán contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en los artículos 67, 75 y 78 del TRLCSP, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación exigida.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2017, según informe de la Intervención del Parlamento de Cantabria de de marzo de 2017. Aplicaciones presupuestarias son las siguientes: 2017.1.0.911M.6.62.629.

6. GARANTÍAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario propuesto por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se le requiera para que presente la documentación del artículo 151.2 del TRLCSP, deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por importe de un cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el importe del IVA, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la correcta ejecución del contrato y se mantendrá durante todo el periodo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

En concreto, la garantía definitiva responderá de:

1. De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego.
2. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
3. De los gastos originados al Parlamento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. De los daños y perjuicios ocasionados al Parlamento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

5. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía.

Datos que debe contener el aval:

- Nombre de la entidad contratante: Parlamento de Cantabria
- C.I.F.: S-3933001-D
- Importe máximo avalado y proyecto al que se imputa o concepto garantizado
- Fecha máxima de validez del aval

7. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La unidad administrativa que tramita el expediente es el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria ubicado físicamente en la C/ Alta 31-33 de Santander (CP 39008).

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y demás documentación de la licitación y en la página Web del Parlamento de Cantabria, en el perfil del contratante.

La forma de acceso al perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se podrá obtener información sobre el presente contrato, así como la documentación accesible en el mismo, es a través de la siguiente dirección:

www.parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33, de Santander, en horario de 9 a 14:00 horas sí se presentan en mano, en un plazo no superior a QUINCE DÍAS naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que ajustada a las disposiciones de la siguiente cláusula.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario. Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación quedará a disposición de los candidatos. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá acordar su destrucción

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos designarán, en su caso, y en el sobre correspondiente qué parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas ha de ser considerada confidencial, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

9. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores deberán presentar los sobres que se mencionan en esta cláusula, debidamente numerados y con los datos necesarios para su identificación. Los sobres irán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en el exterior de cada uno de ellos han de figurar los siguientes datos:

"Contrato de suministro de diverso material informático para el Parlamento de Cantabria durante el 2016"

SOBRE N.º.....

LICITADOR

Domicilio, Teléfono y correo electrónico, a efectos de notificación.....

PARA TODOS LOS SOBRES: en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente el contenido del mismo, enunciado y referenciado numéricamente.

SOBRE NÚMERO 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos cuyo cumplimiento es indispensable para pasar a la fase de valoración de las ofertas.

Contendrá la siguiente documentación:

Único: Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (artículo 146, apartados 4 y 5 añadidos por la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización). Esta Declaración se presentará conforme al modelo del Anexo I.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en los términos que se concretan en la cláusula decimoquinta de este pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Todas las declaraciones empresariales estarán firmadas y fechadas por el representante de la empresa.

SOBRE NÚMERO DOS: documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Único: La propuesta técnica de conformidad con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

Estas propuestas deberán detallar marca, modelo, características técnicas y de rendimiento de los equipos solicitados. Para ello, se incluirá toda aquella documentación técnica que pueda facilitar el estudio de la oferta y la valoración de las diferentes mejoras que se hayan introducido respecto a las características mínimas.

La propuesta técnica también detallará las prestaciones que se incluirán en el mantenimiento anual del equipo una vez haya transcurrido el plazo de un año desde la recepción del mismo.

SOBRE NÚMERO TRES: Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de formulas matemáticas.

Único: La proposición económica se presentará conforme al modelo del Anexo II.

La proposición diferenciará el precio del equipo del precio y características del mantenimiento anual. El mantenimiento anual se iniciará una vez transcurra un año contado desde la firma del acta de recepción del equipo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, no sujeto a regulación armonizada,

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP, el objeto de este contrato descrito en el pliego de prescripciones técnicas admite la presentación de variantes o mejoras en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

11. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios de adjudicación que tendrán la ponderación que se fija a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1. Criterios no evaluables mediante formulas matemáticas: 25 puntos.

a) mejoras técnicas (25 puntos).

Para la valoración de la oferta técnica la Mesa de Contratación será asesorada específicamente por el Jefe de Servicio de Régimen Interno y por el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria. Para ello estudiarán la documentación obrante en el sobre número dos y elevarán a la Mesa de Contratación un informe motivado sobre cada una de ellas, proponiendo una puntuación para las mismas que se ordenará de forma decreciente. Se tendrán en cuenta las características técnicas de potencia y rendimiento del equipo solicitado. Para ello, se incluirá toda aquella documentación técnica que pueda facilitar el estudio de la oferta y la valoración de las diferentes mejoras que se hayan introducido respecto a las características mínimas.

2. Criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: (75 puntos).

a) Precio del equipo (70 puntos)

Se utilizará la siguiente fórmula para valorar el precio: precio de la oferta más económica multiplicado por la puntuación más alta a otorgar dividido entre la oferta a valorar.

b) Precio y cobertura del mantenimiento (5 puntos).

Se debe incluir el precio del mantenimiento del equipo a adquirir, así como las actuaciones y revisiones que se incluyen.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

A los efectos del contrato y para la elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria se constituirá la Mesa de Contratación (Artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 21 y 22 del Real decreto 81/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007).

La Mesa de Contratación estará presidida por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y el Técnico de Equipamiento, como vocales, y la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretaria.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los sobres número 1 presentados por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador afectado, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane.

En caso de no excluir ninguna proposición, la Mesa de Contratación, en el mismo acto, que será público, procederá a la apertura del sobre número dos que contiene las proposiciones técnicas.

A continuación se dará por concluido el acto público de apertura del sobre número 2, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar en su caso los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los licitadores admitidos la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre número tres conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables matemáticamente, si los hubiere. La convocatoria pública deberá realizarse con una antelación mínima de dos días.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre n.º 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, el Presidente procederá a la apertura de los sobres número 3, dando lectura a la oferta económica y a la relación de documentos aportados respecto de los restantes criterios evaluables matemáticamente, si los hubiere.

Una vez concluida la valoración de la oferta económica y resto de criterios matemáticos, la Mesa de Contratación sumando la totalidad de las puntuaciones conseguidas por los licitadores, elevará a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula undécima del presente pliego, acompañada con las actas de las reuniones, la documentación generada en sus actuaciones, los informes emitidos y las observaciones que estime pertinentes.

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, efectuará la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación a través del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la capacidad de obrar del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I. del licitador.

Personas jurídicas: La escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional de su actividad, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

b) Acreditación de la Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La clasificación del contratista en cualquiera de las categorías previstas para este tipo de contratos, suplirá la necesidad de acreditación de este punto, siempre y cuando se acredite la misma de forma fehaciente.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se podrá aportar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en este pliego de condiciones, acreditando la vigencia de la correspondiente póliza que documente el contrato del seguro. Deberá constar con claridad el importe garantizado.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se podrá aportar, entre otros, una declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Quedan dispensados de presentar la documentación de los apartados anteriores, todos los contratistas inscritos en el Libro de Registro de Contratistas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o del Registro de Contratistas del Gobierno de España, debiendo presentar el certificado de inscripción en el citado Libro de Registros.

En el supuesto anterior deberán presentar una declaración responsable del candidato en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores del Gobierno de Cantabria o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, no han experimentado variación cuando acredite la personalidad, la representación y la clasificación mediante la presentación de certificación expedida por los citados registros; esta declaración deberá presentarse igualmente cuando se hubiese presentado un certificado comunitario de clasificación. Anexo III.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que incluirá lo siguiente:

Número de identificación fiscal.

Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

Certificados acreditativos de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva del contrato.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a:

a) Pago de los gastos derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines o diarios oficiales como en los medios de comunicación.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquiera información de Organismos oficiales o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

b) Proporcionar al Parlamento de Cantabria cuantas aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales que se soliciten sobre los datos contenidos en la proposición presentada.

c) Cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que de conformidad con la legislación de contratos del Estado se considera parte integrante de este Pliego de Cláusulas Administrativas y del contrato.

16. EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración, y de conformidad con las disposiciones sobre ejecución del contrato de suministro incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía de todos los elementos instalados será de DOS AÑOS, contado desde la fecha del acta de recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato, que deberá realizarse por el servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Parlamento de Cantabria tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

17. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el Servicio de Régimen Interno ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del suministro contratado, pudiendo convocar al adjudicatario cuando estime conveniente.

Asimismo, el Parlamento de Cantabria tendrá prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier vulneración del adjudicatario de las prescripciones establecidas en el presente Pliego, así como las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial las recogidas en el artículo 223 y demás disposiciones de aplicación, serán causa de resolución del contrato.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas; al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria; al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el resto de normativa de desarrollo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

OBJETO

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición e instalación de un grupo electrógeno adjunto al Centro de Transformación para poder dar cobertura a la instalación eléctrica en caso de una interrupción no prevista del suministro eléctrico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán detallar marca, modelo, características técnicas y de rendimiento del equipo solicitado, así como de su instalación y acople al suministro eléctrico del edificio del Parlamento de Cantabria. Para ello, se incluirá toda aquella documentación técnica que pueda facilitar el estudio de la oferta presentada y la valoración de las mejoras que se hayan introducido respecto a las características mínimas.

Igualmente se incluirá la oferta de mantenimiento para años sucesivos, prestaciones incluidas, precio anual, etc.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

1.- Características generales.

a) Grupo electrógeno, construcción insonorizada, automático de 170 Kva (136 Kw) de potencia máxima en servicio de emergencia por fallo de red según ISO 8528-1, o superior. La potencia activa (Kw.) se fijará con una tolerancia de un 3%.

b) Motor diesel de 148 Kw. a 1.500 r.p.m. refrigerado por agua con radiador, arranque eléctrico y dotado de regulador electrónico de velocidad, o superior.

c) Alternador trifásico de 170 Kva. o superior, tensión 400 V, frecuencia de 50 Hz, sin escobillas, con regulación electrónica de tensión.

d) Cuadro automático de control de grupo electrógeno que realizará la puesta en servicio del grupo electrógeno por fallo de red y controlará la conmutación.

e) Selector de funcionamiento en modo *test*, que permitirá probar el funcionamiento del grupo electrógeno de forma independiente del equipo automático y dará servicio a la carga de forma manual si fuera preciso.

f) Cargador electrónico de baterías además del alternador de carga de baterías del motor diésel.

g) Batería de 12 V, 125 Ah, con cables, terminales y desconectador.

h) Depósito de combustible de 400 L, o superior, con indicador de nivel.

i) Resistencia calefactora con termostato del líquido refrigerante para asegurar el arranque del motor diésel en cualquier momento y permitir la conexión rápida de la carga.

j) Cubierta metálica insonorizada, adecuada para obtener un nivel de potencia acústica de 93 dB equivalente a un nivel medio de presión acústica de 66 dB a 10 m, de acuerdo con la directiva 2000/14/CE de la Unión Europea, prevista para poder trabajar al aire libre. Dispondrá de puertas practicables para acceso de las diferentes partes del grupo. Silenciador con flexible y tubo de escape montado sobre el grupo. Todos estos elementos montados sobre bancada metálica y debidamente conectados entre sí.

k) El grupo se suministrara con líquido refrigerante anticongelante, de acuerdo con la especificación del fabricante del motor diésel, para protección contra la corrosión y cavitación. Se suministra así mismo con el cárter lleno de aceite.

l) El grupo incluirá protecciones de los elementos móviles (correas, ventilador, etc.) y elementos muy calientes (colector de escape, etc.), cumpliendo con las directivas de la Unión Europea de seguridad de máquinas 2006/42/CE, baja tensión 2006/95/CEE y compatibilidad electromagnética 2004/108/CE. El grupo llevará el marcado CE y se facilitará el certificado de conformidad correspondiente.

m) Juego de silentblocks para amortiguar las vibraciones entre la bancada del grupo y el suelo.

n) Interruptor automático tetrapolar de 250 A, o superior, con relés magnetotérmicos a la salida del alternador.

o) Cubierta de acero galvanizado finalizada con pintura en acabado para categoría de corrosión C5-M (protección muy alta para ambientes marinos).

p) Construcción de bancada de hormigón anexa al Centro de Transformación actual para soporte del grupo.

2.- Equipamiento eléctrico.

Suministro del cuadro de conmutación red-grupo que incluye:

a) Conmutador motorizado tetrapolar de 250 A, o superior, a la tensión de 400 V.

b) Pletinas de conexionado.

c) Circuito de adaptación de la señal de conmutación red-grupo del cuadro para accionar el conmutador motorizado.

d) Conexiones internas de potencia y maniobra.

e) Interruptores automáticos de protección de las líneas de mando y señal de tensión de red.

f) Interruptor automático y diferencial de protección de la línea de alimentación de servicios auxiliares de grupo (resistencia calefactora y cargador de baterías).

g) Control manual para suministro en los modos automático, red y grupo.

Todos estos elementos deben ser montados en un armario metálico incluido en el suministro, para instalarlo en el lugar más adecuado con el tendido mínimo de líneas de potencia.

3.- Instalación eléctrica.

Estará compuesta, al menos, por los siguientes elementos:

- a) Tendido y conexionado de cables de potencia desde el interruptor automático de salida del grupo electrógeno hasta el cuadro de conmutación.
- b) Tendido y conexionado de mangueras de maniobra desde el grupo electrógeno hasta el cuadro de conmutación .
- c) Tendido y conexionado de cables de potencia de red desde el cuadro de distribución (servicios esenciales de red) hasta el cuadro de conmutación .
- d) Tendido y conexionado de cables de potencia de Utilización desde el cuadro de conmutación hasta el cuadro de distribución de la instalación.
- e) Tendido y conexionado de cable Ethernet Cat. 6 hasta el switch más próximo.

4.- Legalización, puesta en marcha y trámites.

Se deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Proyecto eléctrico de legalización firmado por ingeniero titulado y visado por el Colegio de ingenieros correspondiente.
- b) Certificado de ejecución firmado y sellado por instalador autorizado y por la delegación de Industria de Santander.

5.- Dispositivo de control.

El equipo estará dotado de una pantalla que permita un completo control y vigilancia del funcionamiento del grupo con las siguientes informaciones:

- a) Contador de horas de funcionamiento.
- b) Temperatura del líquido refrigerante.
- c) Nivel de gasóleo.
- d) Tensión de la batería.
- e) Presión de aceite.
- f) Velocidad de giro del motor diésel.
- g) Mediciones Eléctricas: La pantalla mostrará las mediciones eléctricas en verdadero valor eficaz (TRMS), y la memorización de los valores máximos y mínimos, desde el último borrado de memoria, de:
 - I. Valores globales trifásicos:
 - II. Frecuencia (hz.).
 - III. Contador de energía activa (Kw.-h).
 - IV. Intensidad del neutro (A).
 - V. Potencia activa (Kw.).
 - VI. Potencia reactiva (kVAr).
 - VII. Potencia aparente (Kva.).
 - VIII. Factor de potencia.

- IX. Valores para cada una de las tres fases, L1, L2 y L3:
 - X. Tensiones compuestas (entre fases) (V).
 - XI. Tensiones simples (entre fase y neutro) (V).
 - XII. Intensidades (A).
- h) Alarmas Preventivas
- I. Prealarma de presión de aceite
 - II. Prealarma de temperatura
 - III. Alternador carga batería
 - IV. Cargador electrónico de batería
 - V. Baja tensión batería
 - VI. Alta tensión batería
 - VII. Batería débil para arranque
 - VIII. Prealarma nivel gasóleo
 - IX. Fallo sensor combustible
 - X. Mantenimiento preventivo
 - XI. Prealarma potencia máxima
 - XII. Carga media últimas 24 h.
- i) Protecciones de paro.
- I. Baja presión de aceite
 - II. Fallo sensor de aceite
 - III. Alta temperatura motor
 - IV. Fallo sensor de temperatura
 - V. Sobrevelocidad del motor
 - VI. Baja velocidad del motor
 - VII. Tensión alta alternador
 - VIII. Tensión baja alternador
 - IX. Sobrepotencia motor
 - X. Escalón de carga excesivo
 - XI. Fallo de arranque
 - XII. Sobreintensidad
 - XIII. Cortocircuito
 - XIV. Paro de emergencia
 - XV. Bajo nivel de gasóleo
 - XVI. Bajo nivel de refrigerante.

Las alarmas preventivas únicamente avisarán de la anomalía detectada. Las protecciones, además de avisar, actuarán desconectando la carga y parando el grupo electrógeno.

- j) Histórico de Eventos. El equipo guardará en memoria los últimos eventos que se han producido y la fecha y hora de cada uno.
- k) Análisis de Armónicos. La pantalla mostrará el contenido de armónicos de la intensidad de las tres fases L1, L2 y L3 y el efecto que dichas cargas no lineales producen en las respectivas tensiones del alternador U1N, U2N y U3N. Se mostrará mediante una tabla en la que se detallan los valores de cada armónico en valor relativo respecto a la fundamental I1 o U1 respectivamente y una representación gráfica en la que se visualiza fácilmente la importancia relativa de los mismos.

6.- Modos de Funcionamiento

Se deben incluir los siguientes modos de funcionamiento:

- a) Servicio automático: Arranque al fallar la red y paro al regreso de la red.
- b) Servicio manual: Arranque y paro del grupo mediante un pulsador. Control manual de la conexión y desconexión de la carga mediante otro pulsador.
- c) Servicio automático con paro manual: Arranque al fallar la red. Al regresar la red el grupo sigue funcionando y el operador desea controlar manualmente que el microcorte de transferencia de la carga a la red se produzca en un momento oportuno.
- d) Modo de funcionamiento "TEST": Un selector permite probar el funcionamiento del grupo de forma independiente del equipo automático. Permite incluso dar servicio a la carga de forma manual en caso de avería del equipo automático si fuera preciso.

Por otra parte, se deben contemplar configuraciones de arranque en caso de fallo de suministro eléctrico:

- a) Temporización para impedir el arranque del grupo en caso de microcortes en la red.
- b) Temporización de conexión de la carga al grupo cuando se desea diferir la conexión de la carga al grupo una vez ya ha arrancado.
- c) Temporización de estabilización de la red al regreso de la misma.
- d) Temporización del ciclo de paro para bajar la temperatura del motor antes del paro.

Las temporizaciones se visualizan en la pantalla principal que indica los segundos pendientes hasta llegar a cero. Las temporizaciones serán ajustables a los valores que se desee, dentro de un rango válido, mediante una consola de programación.

7.- Entradas y Salidas

Se deberán incluir las siguientes conexiones de entrada y salida:

- a) Entrada mediante señal a distancia al cerrar un contacto que puede utilizarse para arrancar el grupo u opcionalmente para bloquear el arranque.

b) Salidas por contactos sin tensión para:

- i. Maniobra del disyuntor de grupo.
- ii. Maniobra del disyuntor de red.
- iii. Señalizar a distancia que ha actuado alguna protección de paro.
- iv. Señalizar a distancia que ha aparecido alguna alarma preventiva.
- v. Señalizar a distancia la alarma de bajo nivel de gasóleo.

Debe disponer de al menos un puerto de comunicación Ethernet con conector RJ45 para gestión remota.

8.- Software de control.

Se incluirá un software de control y gestión con, al menos, las siguientes funciones:

- a) Control a distancia.
- b) Mando a distancia.
- c) Registro histórico de eventos.

"ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 146, APARTADOS 4 Y 5 AÑADIDOS POR LA LEY 14/2013 DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN).

D. / Dña..... con DNIen nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en calle C.P., teléfono y C.I.F.

DECLARO:

1.- Que ha quedado enterado/a del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que debe regir este procedimiento de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un grupo electrógeno adjunto al Centro de Transformación, para el edificio del Parlamento de Cantabria, para que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

2.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa

3.- Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de Tomo....., folio....., hoja número.....

4.- Que la empresa a la que represento cumple las condiciones de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica establecidas en las cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

5.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6 - Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Gobierno de Cantabria y, en su caso, de la correspondiente al domicilio fiscal de la empresa, y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8.- Que la empresa a la que represento declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Que autorizo al Parlamento de Cantabria a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico, cuya dirección es y quedo obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

En a de..... de 2017

Fdo.:_____ D.N.I.:_____

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

"ANEXO II:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. / Dña, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., n.º ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre ... (propio, o de la empresa que represente en el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc., de una empresa o de un tercero hará contar claramente el apoderamiento o representación), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un grupo electrógeno adjunto al Centro de Transformación, para el edificio del Parlamento de Cantabria, publicado el día en el BOC Número....., se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica aprobados por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria y a las condiciones y requisitos exigidos en la legislación vigente, para su adjudicación por el procedimiento abierto, en la cantidad total de euros, sin IVA,(indicar en número y letra) y con un plazo de entrega de y por un precio del mantenimiento anual a partir del año 2018 de euros, sin IVA, al año.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

En las ofertas se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, excluido el I.V.A.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

"ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES

D. / Dña con DNI n.º y domicilio enactuando en su propio nombre y/o representación de la empresa....., con domicilio en y NIF/CIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores del Gobierno de Cantabria (o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado) no han experimentado variación alguna respecto a la documentación anotada y registrada.

Lugar, fecha y firma.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."»